

SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA JALISCO

En Sayula, Jalisco, siendo las 13:37 trece horas con treinta y siete minutos, reunidos en el Despacho del Presidente Municipal ubicado en el edificio público con domicilio en calle Mariano Escobedo número 52 Colonia Centro en Sayula Jalisco , el 02 dos de junio del dos mil veintidós, como **Presidente del Comité** el Presidente Municipal de Sayula Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, como **Secretario Técnico** el Director de Transparencia y Buenas Practicas Licenciado Javier Alejandro López Avalos, así mismo como **Integrante del Comité** el Titular del Órgano Interno de Control, Licenciado Carlos Fabian Hernández González, se da por iniciada la **Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco** y por convenio de adhesión del Organismo Público denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sayula, Jalisco.

A continuación, pregunta el secretario al Presidente, si autoriza el inicio de la presente sesión, a lo que le señala "*autorizado*", por lo que el secretario procede a dar por iniciada la Sexta Sesión Ordinaria, por lo que se dispone a realizar el pase de lista para hacer constar quienes se encuentran presentes para la celebración de la reunión;

Por lo anterior se hace constar la presencia de los siguientes miembros del comité:

Presidente del Comité Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario
Secretario Técnico Licenciado Javier Alejandro López Avalos
Integrante del Comité Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Por lo anterior se declara que existe quorum legal para la celebración de la presente sesión, declarándose validados todos y cada uno de los acuerdos que en ellos se tomen.

Por lo que el secretario pone a consideración del pleno el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión.
- II. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia AGCT/0012/2022 por el que se declara la inexistencia de la información solicitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo numero de folio 140289022000228 del expediente de la Unidad de Transparencia con

numero 0289/2022, en cumplimiento de lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión 2890/2022 del Pleno del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

III. Cuenta y en su caso aprobación del Acuerdo General del Pleno del Comité de Transparencia, por el se instruye al secretario remita al instituto las constancias suficientes, e informe del estado actual que guarda el Organismo Público denominado Comité de Carnaval, en el que se informe a la autoridad Estatal que desde el 01 de Octubre del 2021 y hasta la fecha, no se ha designado aun personal ni presupuesto a dicho organismo, por lo que no se encuentra operando el mismo.

IV. Asuntos Generales

V. Clausura de la Sesión

A continuación, el secretario pregunta si se puede dispensa la lectura del orden del día y aprobar en votación económica, por lo que al manifestarse a favor todos los miembros del Comité, se omite la lectura del orden del día y se declara **aprobado por unanimidad**, por lo que se procede a su desahogo.

Desahogo del punto II.- Continuando con el segundo punto del orden del día, el secretario pone a consideración del Pleno el Acuerdo General con numero administrativo AGC1/0012/2022 mediante el cual, **se confirma y declara la inexistencia de la información solicitada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo numero de folio 140289022000228 del expediente de la Unidad de Transparencia con numero 0289/2022, en cumplimiento de lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión 2890/2022 del Pleno del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

Mismo que fuera circulado previamente para su análisis y conocimiento, por lo que, a continuación, pregunta el secretario si existe alguna observación, a lo que los miembros del comité manifiestan que **ninguna** por lo que a continuación se somete a su consideración en votación nominal, resultando lo siguiente:

Presidente del Comité Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario *-a favor-*

Secretario Técnico Licenciado Javier Alejandro López Avalos *-a favor-*

Integrante del Comité Licenciado Carlos Fabian Hernández González *-a favor-*

Por lo que se declara aprobado, ordenándose al secretario recabe las firmas correspondientes y lleve a cabo las diligencias correspondientes para su notificación y cumplimiento.

Desahogo del punto III: A continuación toma la palabra el Secretario Técnico y señala que en virtud de las recientes actuaciones que han acontecido en torno al Organismo

Publico Descentralizado denominado Comité de Carnaval, ha surgido la necesidad de que se informe al instituto sobre el estado que guarda dicho ente.

Por lo que se somete a consideración del pleno del Comité de Transparencia el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se instruye al secretario remita al instituto las constancias suficientes, e informe del estado actual que guarda el Organismo Público denominado Comité de Carnaval, en el que se informe a la autoridad Estatal que desde el 01 de octubre del 2021 y hasta la fecha, no se ha designado aun personal ni presupuesto a dicho organismo, por lo que deberá informar

1.- Que la información del Organismo de la administración 2018-2021 se encuentra en poder de la Contraloría Interna del Ayuntamiento, derivado del proceso entrega-recepción, y que

2.- No se ha generado información a partir del 1 de octubre del 2021 en virtud de que no fue nombrado ningún Director General del Organismo, ni tampoco se ha integrado junta de gobierno, es decir, que ni presupuestal ni administrativamente ha operado dicho ente a partir de la mencionada fecha.

Mismo que fuera circulado previamente para su análisis y conocimiento, por lo que, a continuación, pregunta el secretario si existe alguna observación, a lo que los miembros del comité manifiestan que *ninguna* por lo que a continuación se somete a su consideración en votación nominal, resultando lo siguiente:

Presidente del Comité Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario *-a favor-*

Secretario Técnico Licenciado Javier Alejandro López Avalos *-a favor-*

Integrante del Comité Licenciado Carlos Fabian Hernández González *-a favor-*

Por lo que se declara aprobado, ordenándose al secretario recabe las firmas correspondientes y lleve a cabo las diligencias correspondientes para su notificación y cumplimiento.

Continuando con el orden del día correspondiente a los **ASUNTOS GENERALES** pregunta el secretario si existe algún **asunto** que tratar, manifestando el presidente del Comité de -ninguno de su parte- el Titular de la Contraloría manifiesta también que -ninguno de su parte- por lo que el Secretario manifiesta -de mi parte tampoco- por lo que se tiene por desahogado este punto del orden del día

A continuación pide el Secretario al Presidente si puede realizar la clausura de la sesión, por lo que el Presidente toma la palabra y señala, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 02 de Junio del 2022 dos mil veintidós, se declara clausurada la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.



Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité de Transparencia

Titular del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula



Licenciado Carlos Fabian Hernández González

Integrante del Comité de Transparencia

Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento Constitucional de Sayula



SAYULA
GOBIERNO 2021-2024
CONTRALORÍA
MUNICIPAL



Abogado Javier Alejandro López Avalos

Secretario Técnico del Comité de Transparencia Titular de la

Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



SAYULA
GOBIERNO 2021-2024
DIRECCIÓN DE
LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

OSujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de Sayula

Sayula, Jalisco a jueves 02 de junio de 2022

EXPEDIENTES: Acuerdos

Acuerdo número: AGCT/0012/2022

Fecha: 02/06/2022

ACUERDO: Se declara inexistencia de información, notifíquese. –

-VISTOS-

Recibida que fue la solicitud que hace un ciudadano de manera electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual ingresó a esta Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula en 03 de mayo de 2022 dos mil veintidós, misma que se le asignó el número de expediente dentro de la Unidad de Transparencia **EXP. 0289/2022**

-ANTECEDENTES-

a) Que en 03 de mayo de 2022, fue recibida la solicitud de información identificada con el número de folio 140289022000228 la cual fue admitida y se radicó con el número de expediente interno 0289/2022, la cual versa en lo siguiente:

"Les solicito el programa operativo anual del Comité de Carnaval del municipio de Sayula de este año 2022" sic

b) En fecha 09 de mayo de la anualidad en curso, el Abogado Javier Alejandro López Avalos en su carácter de Director de Transparencia y Buenas Prácticas, requirió la información mediante oficio A.I/0950/2022 a la Contraloría Interna de este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, del cual el titular es el Abogado Carlos Fabian Hernández González.

c) En seguimiento al oficio anterior, en fecha 17 de mayo de 2022 se requirió mediante oficio A.I/1018/2022 a la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, de la cual es Titular el Abogado José Antonio Cibrián Noiasco.

CONSIDERACIONES-

I. Legales. - El Derecho Humano de Acceso a la Información que se encuentra regulado por el artículo 6º inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto por el artículo 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, así como lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en cuanto a lo que ve al Procedimiento que nos ocupa.

II. Del Comité de Transparencia.- Mediante Oficio SEJ/092/2022 suscrito y asignado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, La Licenciada Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez, se reconoció formal y legalmente constituido el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, presidido por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su calidad de Presidente Municipal de Sayula, Jalisco, además del Licenciado Carlos Fabián Hernández González como Encargado del Órgano de Control Interno, y como Secretario Técnico el Abogado Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Director de Transparencia y Buenas Prácticas.

III. De las atribuciones del Comité de Transparencia
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que señala las atribuciones del Comité de Transparencia y que versa a la letra: "*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado*"

IV. Análisis del Caso y de la Inexistencia- En la solicitud de folio 140289022000228, en donde el solicitante pedía textualmente lo siguiente:

"Les solicito el programa operativo anual del Comité de Carnaval del municipio de Sayula de este año 2022" sic

Visto de cuenta el contenido de lo peticionado en la solicitud de información, respecto de, ***"Les solicito el programa operativo anual del Comité de Carnaval del municipio de Sayula de este año 2022"*** el Titular del Órgano de Control Interno de este Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, manifiesta

que su Unidad Administrativa **no cuenta con las facultades y obligaciones de generar la información solicitada**, sin embargo, desataca que con respecto al Organismo Público Descentralizado denominado Comité Carnaval Sayula únicamente cuenta con la información derivada del proceso entrega-recepción con corte al 30 de septiembre de 2021, misma que fue recibida el amparo de los artículos 2 y 14 de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, **por no existir entonces y aun hoy Junta de Gobierno** del citado Organismo; no con ello se refuta al suscrito como encargado del citado ente, sino únicamente como responsable de recibir la documentación quien entregaron las autoridades saliente.

Siendo el caso, el nombrar a los titulares de la Junta de Gobierno debe estar a lo establecido por los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité del Carnaval Sayula.

En ese mismo sentido, el Secretario General de este Ayuntamiento manifiesta que, el Pleno del Ayuntamiento no ha nombrado al día de hoy a los integrantes de la Junta de Gobierno del OPD Comité del Carnaval Sayula que el corresponden de acuerdo a lo establecido

Por tanto, en base a lo antes expuesto y fundado, así como en término de lo establecido por el párrafo segundo del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se declara la inexistencia de la información.**

V. De la generación de la información: Toda vez que se trata de un Organismo Público Descentralizado que no cuenta con Junta de Gobierno porque no se han elegido a los integrantes y que por lo tanto no está operando en la presente anualidad, resulta **innecesario la generación** de la información solicitada.

VI. Notificación al Órgano de Control Interno: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 bis numeral 3 fracción IV deberá darse vista inmediata al titular del Órgano de Control Interno, para que realice los procedimientos que considere pertinentes.

-ACUERDO-

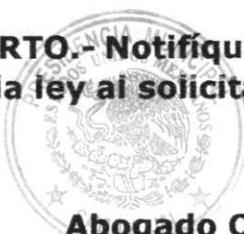
PRIMERO. – Téngase por recibido el oficio con número 110/2022 suscrito y firmado por el abogado Carlos Fabian

Hernández González, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Una vez que fueron totalmente analizadas las constancias que integran el presente acuerdo, se **CONFIRMA Y DECLARA LA INEXISTENCIA** de la información respecto **"Les solicito el programa operativo anual del Comité de Carnaval del municipio de Sayula de este año 2022"** de la solicitud de información con número de folio 140289000228 presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia de este Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, del expediente 0289/2022

TERCERO. -Se instruye al secretario del Comité de Transparencia para que notifique mediante oficio al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento dándole vista de manera inmediata para que realice los procedimientos que considere pertinente.

CUARTO. - Notifíquese al solicitante por los medios permitidos por la ley al solicitante de la información.



Abogado Oscar Daniel Carrión Calvario
Presidente del Comité de Transparencia
Titular del Sujeto Obligado denominado
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



SAYULA
GOBIERNO 2021-2024

Licenciado Carlos Fabian Hernández González
Integrante del Comité de Transparencia
Titular del Órgano de Control Interno del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



Abogado Javier Alejandro López Avalos
Secretario Técnico del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco



**JAVIER ALEJANRO LÓPEZ AVALOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO SAYULA JALISCO.
PRESENTE:**

Por este medio le saludo cordialmente, y hago propicia la ocasión para hacer de su conocimiento que se tienen por recibidos los oficios D.U 1642/2021 y D.U 0600/2022, en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, registrados bajo los folios de control interno 011489 y 01453, por medio de los cuales se remiten diversas documentales e informa la modificación del Comité de Transparencia del sujeto obligado, lo que se acredita conforme a lo siguiente:

- I. Original del Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Sayula Jalisco, celebrada el 11 once de octubre del 2021 dos mil veintiuno, en donde realiza la modificación en la integración del Comité de Transparencia;
- II. Copia certificada de la constancia de mayoría de 13 de junio del año 2021 dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a través de la cual se acredita al C. Oscar Daniel Carrión Calvario como Presidente municipal del Ayuntamiento de Sayula Jalisco;
- III. Copia certificada del nombramiento emitido en favor del C. Javier Alejandro López Avalos, como Director de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Sayula Jalisco;
- IV. Copia certificada del nombramiento emitido en favor del C. Carlos Fabián Hernández González, como encargado del contraloría municipal del Ayuntamiento de Sayula Jalisco.

Del Acta de Conformación del Comité de Transparencia, se desprende que el órgano colegiado interno se integra de la siguiente manera:

- I. Oscar Daniel Carrión Calvario, Presidente Municipal, quien funge como Presidente del Comité de Transparencia;
- II. Javier Alejandro López Avalos, Director de la Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario del Comité de Transparencia;
- III. Carlos Fabián Hernández González, encargado de contraloría, quien funge como integrante del Comité de Transparencia, en funciones del Órgano Interno de Control

Del análisis del acta para la integración del Comité de Transparencia y la documentación que se adjunta, se advierte el cumplimiento de los requisitos previstos por los artículos 25, párrafo 1, fracción II, 28, y 31 párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 7° y 9° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el criterio emitido por el Pleno del Instituto, en su atribución de interpretar en el orden administrativo, la Ley y su Reglamento, mediante la Consulta Jurídica 001/2016, todos los anteriores en relación a la integración del Comité de Transparencia.

Por lo antes expuesto, **SE RECONOCE FORMAL Y LEGALMENTE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA JALISCO** y se le exhorta a informar oportunamente a este Instituto, las modificaciones que eventualmente pudiera sufrir la integración del mismo.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Notifíquese el presente oficio por los medios legales aplicables.

ATENTAMENTE:



LIC. XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Cc. Archivo
MECV/DAA



Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional.
Sayula, Jalisco a jueves 26 de mayo de 2022.
OFICIO: A.I/1075/2022
ASUNTO: Se remite información.

LIC. CARLOS FABIAN HERNANDEZ GONZALEZ
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO
PRESENTE.

Ciudad Sayula, Jalisco a jueves, 26 de mayo de 2022

Por este medio reciba un cordial saludo, el motivo del presente es para remitirle las Actas de las Sesiones Quinta y Sexta Ordinarias del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento.

Sin más por el momento me despido, deseándole éxito en las actividades que realice quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

CIUDAD SAYULA, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACION

ABOGADO JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS
Director de Transparencia y Buenas Prácticas.

Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, y por convenio de adhesión de los Organismos Públicos denominados Sistema DIF Sayula.



Recibi el día
 26 de mayo de 2022